



Este es el sello

SELO O VARTO, VEINTE
MARA VEDTS, Y ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Yo Juan de la Cruz, Comisario de la Real Audiencia de Mexico, en los encargos dirigidos alamejor Recaudacion, de ella concurriendo con el mayor zelo y Vigilancia al exterminio de los Contrabandos y de quanto se emplean en ello y dando pronta auxilio, a los mandatos y preceptos que se pidan, y mando, al Sr. Don Baltazar Romero de la Vega, que dentro de quarenta dias, de la fecha de este Real Cedula, se ponga en el dicho Oficio, y Embica, testimo mio de ello, a unano, de mi Infancia, y secretario de las Causas, y no lo haciendo asi, que se baco, y se me corrija para que lo le provea, y que para ello, preste todo el auxilio que se le requiera, y que se le refrendo, Don Baltazar Romero de la Vega, no pueda tener ningunas de las residencias que se especifican en el dicho Real Cedula. De la Villa de Juarez, a diez y siete dias del mes de Mayo, de mil setecientos y sesenta y tres años. Yo Juan de la Cruz, Comisario de la Real Audiencia de Mexico, asistencia, a Don Thomas Celando, y Juan de la Cruz, Comisario de la Real Audiencia de Mexico, asistencias de los partidos de las tres, causas militares, de la Real Audiencia de Mexico, asistencias de las causas, al prevenido en la ley quarenta y tres, de la Ley de Indias, Libro tercero de la Recopilacion. Asimismo mando que los ex. ante quien pararen tardias residencias, den testimonio de quarenta y tres dias en los lugares del partido, y que las entaquen luego al Sr. Don Thomas Celando Comisario de la Real Audiencia de Mexico.

